

Corrección de conducta en el marco de la LPC



Chile
en marcha



Tipos de fiscalización: Plan anual

➤ Programados:

- Concepto cualitativo de riesgo: Mercados estratégicos, consumidores vulnerables y Conocimiento experto.
- Concepto cuantitativo de riesgo: Frecuencia x Impacto

➤ No Programados:

- Contingencias de tipo:
 - Social
 - Normativo.
 - Tendencias emergentes.

Corrección de la conducta:

- Micro o Pequeña empresa en párrafo 7 artículo 58 letra a):
 - Cuando con ocasión de una fiscalización el Servicio constate, respecto de una micro o pequeña empresa en los términos del inciso segundo del artículo segundo de la ley N° 20.416 que no haya sido sancionada por la misma infracción en los últimos doce meses, una infracción legal o reglamentaria en que no concorra alguna de las circunstancias agravantes previstas en el artículo 24, podrá conceder un plazo de hasta diez días hábiles para dar cumplimiento a las normas respectivas, lo que deberá ser acreditado ante el Servicio.

Aplicación:

Se ejecuta la fiscalización y se analizan los hallazgos.

Se requiere (vía oficio) la corrección de la conducta

Empresa acredita con antecedentes la corrección.

Se archiva el caso, sin la interposición de una denuncia.

Consideraciones:

Se debe conocer el carácter de micro o pequeña empresa.

No debe haber sido sancionada

Debe ser posible la corrección

El SERNAC define su aplicación con criterios objetivos: Excluye casos graves

